



OK

**ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 03**



**“POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN DE LA VIGENCIA 2018 CON RECURSOS PROVENIENTES DE EXCEDENTES FINANCIEROS DE LA TASA RETRIBUTIVA”**

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena “CORPAMAG” en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 7.3.5 del reglamento de Programación y Ejecución Presupuestal de la Corporación y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 23 del 30 de noviembre de 2017 fue aprobado el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena correspondiente a la vigencia del 2018 con Recursos Propios y se adopta el Presupuesto con Recursos de la Nación.

Que al cierre de la vigencia fiscal 2017, se determinó un excedente financiero con los recursos provenientes de la TASA RETRIBUTIVA por la suma de Ciento ochenta y seis millones cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos treinta y tres pesos M.L. (\$186.488.433), de acuerdo al análisis efectuado por el Grupo Financiero de la Secretaría General en Anexo No. 1, el cual hace parte integral del presente Acuerdo.

Que de acuerdo al artículo 42 de la Ley 99 de 1993, las tasas retributivas y compensatorias, por la utilización directa o indirecta de la atmósfera, del agua y del suelo, por introducir o arrojar desechos o desperdicios agrícolas, mineros o industriales, aguas negras o servidas de cualquier origen, humos, vapores y sustancias nocivas que sean resultado de actividades antrópicas o propiciadas por el hombre, o actividades económicas o de servicio sean o no lucrativas, se sujetará al pago de tasas retributivas por las consecuencias nocivas de las actividades expresadas.

Que de acuerdo al artículo 2.2.9.7.5.3 del Decreto 1076 de 2015, los recaudos de la tasa retributiva por vertimientos al agua se destinarán a proyectos de inversión en descontaminación hídrica y monitoreo de la calidad del agua, para cubrir los gastos de implementación y seguimiento de la tasa, la autoridad ambiental competente podrá utilizar hasta el 10% de los recursos recaudados de la tasa retributiva.

Que para poder ejecutar estos recursos se requiere adicionar en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2018 lo determinado por excedentes financieros por concepto de TASA RETRIBUTIVA en concordancia con el considerando anterior.

Que en mérito de lo expuesto este Consejo Directivo

**ACUERDA**

**ARTICULO 1º.** Adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos de Inversión con recursos propios para la vigencia fiscal 2018 la suma de Ciento ochenta y seis millones cuatrocientos ochenta y ocho mil

De



# CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

cuatrocientos treinta y tres pesos M.L. (\$186.488.433), provenientes de los excedentes financieros de la TASA RETRIBUTIVA determinados a Diciembre 31 de 2017 distribuidos según el siguiente detalle:

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

3000	RECURSOS PROPIOS	\$186.488.433
3200	RECURSOS DE CAPITAL	\$186.488.433
3250	RECURSOS DEL BALANCE	\$186.488.433
3252	EXCEDENTES FINANCIEROS	\$186.488.433
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>\$186.488.433</b>

## PRESUPUESTO DE GASTOS

### C. INVERSION

PROG	SUBPR	PROY	COD	REC		VALOR
520					Administración, control y organización institucional para apoyo a la administración del estado	
520	904				Recursos Hídrico	\$186.488.433
520	904	03	4.3		Control y Monitoreo del Recurso Hídrico	\$186.488.433
				21	Excedentes Financieros	\$186.488.433
<b>TOTAL INVERSION</b>						<b>\$186.488.433</b>
<b>TOTAL ACUERDO</b>						<b>\$186.488.433</b>

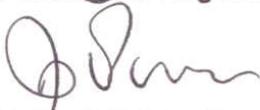
**ARTICULO 2º.** El presente Acuerdo para efectos Administrativos y fiscales rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en Santa Marta, a los *q*

23 MAR. 2018

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**FELIX OSPINO ACEVEDO**  
Presidente del Consejo Directivo  
Corporación Autónoma Regional del Magdalena

  
**PAUL LAGUNA PANETTA**  
Secretario del Consejo Directivo  
Corporación Autónoma Regional del Magdalena

Elaboro: Martha Rojas - Carlos Santodomingo  
Revisó: Yuri Hurtado - Paúl Laguna

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona  
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117  
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)